

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 225 - 2020 - GG - EPS.EMAPICA S.A

Ica, 11 de septiembre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 296-2020-O.RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A de fecha 09 de septiembre de 2020, Informe N° 295-2020-O.RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A de fecha 08 de septiembre de 2020, la Resolución de Gerencia General N° 189-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 31 de julio de 2020 y Resolución de Gerencia General N° 151 – 2020 – GG – EPS EMAPICA S.A de fecha 10 de junio del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad pór las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 151 – 2020 – GG – EPS EMAPICA S.A de fecha 10 de junio del 2020, entre otros, se aprobó la versión actualizada de la nómina de trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y por factores clínicos de la EPS EMAPICA S.A., modificada mediante la Resolución de Gerencia General N° 222 – 2020 – GG – EPS EMAPICA S.A de fecha 10 de septiembre de 2020.



Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 189-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 31 de julio de 2020, entre otros, se resolvió: "<u>ARTICULO SEGUNDO</u>. – Los trabajadores de la EPS EMAPICA S.A., que no se encuentran comprendidos en la nómina formalizada mediante el artículo primero de la presente Resolución, y que no se encuentran realizando trabajo remoto y/o mixto, están exceptuados de asistir al centro de trabajo, bajo la figura de licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior, hasta el 30 de septiembre del 2020".



Que, mediante Informe N° 296-2020-O.RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A de fecha 09 de septiembre de 2020 y N° 295-2020-O.RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A de fecha 08 de septiembre de 2020, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A., comunica que en coordinación con los jefes directos, ha determinado la modalidad y el horario de trabajo de 27 trabajadores, motivo por el cual solicita que vía acto resolutivo se formalice las referidas medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en la EPS EMAPICA S.A.



Que, este despacho, en atención a las necesidades de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., ha considerado oportuno que la trabajadora Maud Margot Huamán Urbano (trabajadora desplazada mediante la figura de rotación a la Oficina de Logística y Control Patrimonial para realizar labores de Asistente Técnico Administrativo), a partir del 14 de septiembre de 2020, realice trabajo presencial en horario completo.



EL PERÚ PRIMERO

- sgerenciageneral@emapica.com.pe
- Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
- 056-222773
- www.emapica.com.pe



En virtud de ello, resulta necesario que vía acto resolutivo se formalice las medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en la EPS EMAPICA S.A., señaladas en los considerandos precedentes.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Recursos Humanos:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Dejar sin efecto la licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior otorgada mediante Resolución de Gerencia General N° 189-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 31 de julio de 2020, a los siguientes trabajadores: Loo Anyarin Alfonso, Mendoza Uribe Pilar, Guillen Carrillo David Martin, Savitzky Yeren Rommel Harold, Jordán Campos Teófilo Joaquín, Peves Garibay Denisse Judith, Batallanos Juro Laureano, Huaranga Acosta Pilar Ana, Huamán Cáceres Lucila Amelia, Manchego Cáceres Gustavo Raymundo, García Tipacti Jorge Alejandro, Cáceres Fernández Sandra Carolina, Saravia Pacheco Cesar Augusto, Domínguez Cornejo Rosana Mercedes, Vilca Pedraza Cirila, Mendoza Canales María Elena del Rosario, Salcedo Cusi Jesús Raúl, Vilca Suarez Edgar Rosendo, Huamani Huamán Cesar Rubén, Diaz Salazar Gretta Otilia, Roque Flores Eliseo Rolando, Castillo Vilca Juan Guillermo, Herrera Rafael Cesar Augusto, y Ramos Peña Félix Máximo.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que los trabajadores Loo Anyarin Alfonso, Mendoza Uribe Pilar, Guillen Carrillo David Martin, Savitzky Yeren Rommel Harold, Jordán Campos Teófilo Joaquín, Peves Garibay Denisse Judith, Mendoza Canales Rosario Elizabeth, Batallanos Juro Laureano, Huaranga Acosta Pilar Ana, Huamán Cáceres Lucila Amelia, Manchego Cáceres Gustavo Raymundo, García Tipacti Jorge Alejandro, Cáceres Fernández Sandra Carolina, Saravia Pacheco Cesar Augusto, Purilla de la Cruz María Leticia, Domínguez Cornejo Rosana Mercedes, Vilca Pedraza Cirila, Mendoza Canales María Elena del Rosario, Rojas Ynjante Leyda Mirella, Salcedo Cusi Jesús Raúl, Vilca Suarez Edgar Rosendo, Huamani Huamán Cesar Rubén, Diaz Salazar Gretta Otilia, Roque Flores Eliseo Rolando, Castillo Vilca Juan Guillermo, Herrera Rafael Cesar Augusto, Ramos Peña Félix Máximo y Huamán Urbano Maud Margot, a partir del miércoles 16 de septiembre de 2020, realice trabajo en las siguientes modalidades y horarios:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR	DNI	UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE JEFE DIRECTO	TRABAJO PRESENCIAL	TRABAJO REMOTO	HORARIO TRABAJO PRESENCIAL	HORARIO TRABAJO REMOTO
1	Loo Anyarin Alfonso.	21455489.	Oficinal Zonal de los Aquijes.	Sra. Jenny Pamela Hernández Vilca.	Lunes, miércoles y viernes.	Martes y jueves.	08:00 AM - 01:00 PM. 02:00 PM -	08:00 AM – 01:00 PM. 02:00 PM
2	Mendoza Uribe Pilar.	21407558.	Oficina de Logística y Control Patrimonial.	Abog. Claudia Yanina Arrunátegui Reyes.	Lunes, martes, miércoles, jueves y viemes.		05:00 PM. 08:00 AM – 01:00 PM.	05:00 PM.
3	Guillen Carrillo David Martin.	21501731.	Oficina de Medición y Facturación.	Cynthia Guardamino Mendoza.	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.		05:00 PM. 08:00 AM – 01:00 PM.	
4	Savitzky Yeren Rommel Harold.	21522309.	Oficina de Cobranza.	María Pilar Gómez Gutiérrez.	Lunes, martes, miércoles, jueves y viemes.		05:00 PM. 08:00 AM – 01:00 PM.	
5	Jordán Campos Teófilo Joaquín.	21422268.	Oficina de Cobranza.	María Pilar Gómez Gutiérrez.	Lunes, martes, miércoles,		05:00 PM. 08:00 AM – 01:00 PM.	





- sgerenciageneral@emapica.com.pe
- Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
- © 056-222773
- www.emapica.com.pe





EPS EMAPICA S.A



		1			inches		00:00 Pt4	Υ
					jueves y viernes.		02:00 PM - 05:00 PM.	
6	Peves Garibay Denisse	41098343.	Oficina de	Roció Magally	Lunes,		08:00 AM -	
	Judith.		Atención al	Paredes	martes,		01:00 PM.	
			Cliente.	Benites.	miércoles,			
					jueves y		02:00 PM -	
7	Mendoza Canales	01507400		<u> </u>	viernes.		05:00 PM.	
,	Rosario Elizabeth.	21526482.	Gerencia Comercial	lng. Jenny Liliana	Lunes,		08:00 AM -	
	Rosano Elizabetti.		Comercial.	Hernández	martes, miércoles,		01:00 PM.	
				Pérez.	jueves y		02:00 PM -	
					viernes.		05:00 PM.	
8	Batallanos Juro	21446604.	Gerencia	Ing. Jenny		Lunes,		08:00 AM -
	Laureano.		Comercial.	Liliana		martes,		01:00 PM.
				Hernández		miércoles,		
				Pérez.		jueves y		02:00 PM -
9	Huaranga Acosta Pilar	21450462.	Gerencia	Ing. Jenny		viernes. Lunes,		05:00 PM. 08:00 AM -
	Ana.	21 100 102.	Comercial.	Liliana		martes,		01:00 PM.
		1		Hernández		miércoles,		01.001111.
				Pérez.		jueves y		02:00 PM -
10	Hugmán Cácaras Lucil	05427047	Committee			viernes.		05:00 PM.
10	Huamán Cáceres Lucila Amelia.	25436847.	Gerencia	Ing. Jenny		Lunes,		08:00 AM -
	Amelia.		Comercial.	Liliana Hernández		martes, miércoles		01:00 PM.
				Pérez.		, jueves y		02:00 PM -
						viernes.		05:00 PM.
11	Manchego Cáceres	21416631.	Gerencia	Ing. Jenny		Lunes,		08:00 AM -
	Gustavo Raymundo.		Comercial.	Liliana		martes,		01:00 PM.
				Hernández		miércoles		
				Pérez.		, jueves y		02:00 PM -
12	García Tipacti Jorge	41632730.	Gerencia	Ing. Jenny	 	viernes.		05:00 PM.
	Alejandro.	11002700.	Comercial.	Liliana		Lunes, martes,		08:00 AM - 01:00 PM.
				Hernández		miércol		01.00 FW.
				Pérez.		es,		02:00 PM -
						jueves y		05:00 PM.
13	Cáceres Fernández	43600995.	Oficina de	11.0	ļ	viernes.		
	Sandra Carolina.	43600773.	Imagen	Lic. Carlos Reynaldo	Lunes,		- MA 00:80	
			Corporativa y	Benavides	martes, miércoles,		01:00 PM.	
			Gestión Social.	Ramos.	jueves y		02:00 PM -	
					viernes.		05:00 PM.	
14	Saravia Pacheco Cesar	21442819.	Gerencia	CPC. Laura	Lunes,	Lunes,	08:00 AM -	02:00 AM -
	Augusto.		General.	Cecilia	martes,	martes,	01:00 PM.	05:00 PM.
				Calderón.	miércoles,	miércoles		
					jueves y viernes.	, jueves y viernes.		
15	Purilla de la Cruz	21416051.	Gerencia de	CPC. Laura	Lunes,	*1011165.	08:00 AM -	
	María Leticia.		Administración	Cecilia	martes,		01:00 PM.	
			y Finanzas.	Calderón.	miércoles,			
					jueves y		02:00 PM -	
16	Domínguez Cornejo	21416681.	Oficina de	Abog Luichi	viernes.		05:00 PM.	
-	Rosana Mercedes.	21410001.	Recursos	Abog. Luighi Arnulfo García	Viernes.	Lunes,	- MA 00:80	Lunes -
			Humanos.	León.		martes, miércoles	01:00 PM.	jueves:
						y jueves.		08:00 AM - 01:00 PM.
						, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		01.00 FW.
								02:00 PM
								- 05:00
								PM.
								Viernes:
								02:00 AM – 05:00 PM.
17	Vilca Pedraza Cirila.	15357977.	Oficina de	Abog. Luighi	Lunes,		08:00 AM -	03.00 FIVI.
		1	Recursos	Arnulfo García				
			Humanos.	León.	martes, miércoles,		01:00 PM.	l









EL PERÚ PRIMERO

- sgerenciageneral@emapica.com.pe
- Calle. Castrovirreyna Nº 487-Ica
- 056-222773
- www.emapica.com.pe

EPS EMAPICA S.A



					jueves y		02:00 PM -	
18	Mendoza Canales María Elena del Rosario.	21415298.	Gerencia de Operaciones.	Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera.	viernes. Lunes, martes, miércol es,		05:00 PM. 08:00 AM - 01:00 PM.	
					jueves y viernes.		05:00 PM.	
19	Rojas Ynjante Leyda Mirella.	21528453.	Gerencia de Operaciones.	Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera.	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.		08:00 AM – 01:00 PM. 02:00 PM – 05:00	
20	Salcedo Cusi Jesús Raúl.	21460375.	Gerencia Comercial.	Ing. Jenny Liliana Hernández Pérez.	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.		PM. 08:00 AM – 01:00 PM. 02:00 PM – 05:00 PM.	
21	Vilca Suarez Edgar Rosendo.	21453102.	Gerencia Comercial.	Ing. Jenny Liliana Hernández Pérez.	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.		08:00 AM - 01:00 PM. 02:00 PM - 05:00 PM.	
22	Huamani Huamán Cesar Rubén.	21485348.	Gerencia Comercial.	Ing. Jenny Liliana Hernández Pérez.	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.		08:00 AM - 01:00 PM. 02:00 PM - 05:00 PM.	
23	Diaz Salazar Gretta Otilia.	21460123.	Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.	Ing. Marcial Aquiles Román Munive.	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.		08:00 AM - 01:00 PM. 02:00 PM - 05:00 PM.	
24	Roque Flores Eliseo Rolando.	22183136.	Oficina Zonal de Palpa.	Sr. Alberto de la Cruz Chalco.	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.		08:00 AM – 01:00 PM. 02:00 PM – 05:00 PM.	
25	Castillo Vilca Juan Guillermo.	21488650.	Oficina Zonal de Parcona.	Sra. Mavet Saraí Arquiñego Camaná.	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.		08:00 AM - 01:00 PM. 02:00 PM - 05:00 PM.	
26	Herrera Rafael Cesar Augusto.	21458628.	Oficina Zonal de Parcona.	Sra. Mavet Saraí Arquiñego Camaná.	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.		08:00 AM - 01:00 PM. 02:00 PM -	
27	Ramos Peña Félix Máximo.	21542528.	Gerencia Comercial.	Ing. Jenny Liliana Hernández Pérez.	vienies.	Lunes, martes, miércoles , jueves y	05:00 PM.	08:00 AM - 01:00 PM. 02:00 PM -
28	Huamán Urbano Maud Margot.	21519523.	Oficina de Logística y Control Patrimonial.	Abog, Claudia Yanina Arrunátegui Reyes.	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.	viernes.	08:00 AM - 01:00 PM. 02:00 PM - 05:00 PM.	05:00 PM.



ARTICULO TERCERO. – Disponer que los trabajadores Loo Anyarin Alfonso, Mendoza Uribe Pilar, Guillen Carrillo David Martin, Savitzky Yeren Rommel Harold, Jordán Campos Teófilo Joaquín, Peves Garibay Denisse Judith, Mendoza Canales Rosario Elizabeth, Cáceres Fernández Sandra Carolina, Saravia Pacheco Cesar Augusto, Domínguez Cornejo Rosana Mercedes, Vilca Pedraza Cirila, Mendoza Canales María Elena del Rosario, Rojas Ynjante Leyda Mirella, Salcedo Cusi Jesús Raúl, Vilca Suarez Edgar Rosendo, Huamani Huamán Cesar Rubén, Diaz Salazar Gretta Otilia, Roque Flores Eliseo Rolando, Castillo







EL PERÚ PRIMERO

- sgerenciageneral@emapica.com.pe
- Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
- 056-222773
- www.emapica.com.pe

EPS EMAPICA S.A



Vilca Juan Guillermo y Herrera Rafael Cesar Augusto, el día martes 15 de septiembre de 2020, se apersonen al Laboratorio "Cristo Moreno", ubicado en Calle. Independencia Nº 124 Ica – Ica – Ica, a partir de las 10:00 am – 12:00 pm, a fin de que se les practique la prueba rápida para el diagnóstico de COVID-19.

ARTICULO CUARTO. - Comunicar a los trabajadores Loo Anyarin Alfonso, Batallanos Juro Laureano, Huaranga Acosta Pilar Ana, Huamán Cáceres Lucila Amelia, Manchego Cáceres Gustavo Raymundo, García Tipacti Jorge Alejandro, Saravia Pacheco Cesar Augusto, Domínguez Cornejo Rosana Mercedes y Ramos Peña Félix Máximo, las obligaciones que les corresponde como trabajadores que realizarán trabajo remoto:

- a) Cumplir con la normativa vigente sobre seguridad de la información, protección y confidencialidad de los datos, así como guardar confidencialidad de la información proporcionada por la empresa para la prestación de servicios.
- **b)** Cumplir las medidas y condiciones de seguridad y salud en el trabajo informadas por el empleador.
- c) Estar disponible, durante la jornada de trabajo, para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias.
- d) Entregar o reportar el trabajo encargado en los horarios establecidos por la empresa dentro de su jornada laboral.
- e) Está prohibida la subrogación de funciones por parte del trabajador, así como el acceso a terceros de información confidencial o datos de propiedad de la empresa. La empresa está facultado a disponer la restricción de accesos a sus sistemas de información, así como determinar e informar al trabajador sobre las responsabilidades aplicables en caso de uso indebido o no autorizado de los mismos.
- f) En caso la empresa ponga en funcionamiento sistemas, plataformas, o aplicativos informáticos distintos a los utilizados por el trabajador con anterioridad y que requieran capacitación, el trabajador deberá participar del programa de capacitación a través de los mecanismos que habilite la empresa para el uso adecuado de los mismos, de manera previa a la implementación del trabajo remoto o al empleo de los mismos. Cuando corresponda, la acreditación de la capacitación es de cargo de la empresa.
- g) En caso de algún desperfecto en los medios o mecanismos para el desarrollo del trabajo remoto, el trabajador debe informar a la empresa de manera inmediata, a través de los canales de comunicación que la empresa hubiera previsto, a fin de recibir las instrucciones necesarias para brindar continuidad al trabajo remoto.
- h) El trabajador que cuente con descanso médico debe informar de esta circunstancia a la empresa. Concluido el descanso médico, el trabajador comunica a la empresa el término del mismo a fin de recibir las indicaciones necesarias para el desarrollo del trabajo remoto, siempre que éste mantenga su vigencia.

ARTÍCULO QUINTO. – Disponer al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, que proceda a determinar y facilitar los medios y mecanismos a ser empleados por los trabajadores Loo Anyarin Alfonso, Batallanos Juro Laureano, Huaranga Acosta Pilar Ana, Huamán Cáceres Jucila Amelia, Manchego Cáceres Gustavo Raymundo, García Tipacti Jorge Alejandro, Saravia Pacheco Cesar Augusto, Domínguez Cornejo Rosana Mercedes y Ramos Peña Félix Máximo, para la realización del trabajo remoto en atención a las funciones a desarrollar. Asimismo, deberá asignar las facilidades necesarias para el acceso de los referidos trabajadores a sistemas, plataformas, o aplicativos informáticos necesarios para el desarrollo de sus funciones cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización, así como las reglas de confidencialidad y protección de datos que resulten aplicables.









- sgerenciageneral@emapica.com.pe
- Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
- ® 056-222773
- www.emapica.com.pe



ARTÍCULO SEXTO. – Comunicar a los trabajadores Loo Anyarin Alfonso, Batallanos Juro Laureano, Huaranga Acosta Pilar Ana, Huamán Cáceres Lucila Amelia, Manchego Cáceres Gustavo Raymundo, García Tipacti Jorge Alejandro, Saravia Pacheco Cesar Augusto, Domínguez Cornejo Rosana Mercedes y Ramos Peña Félix Máximo que, los días viernes de cada semana deberán presentar un informe a su jefe directo, mediante el cual se reporten los casos atendidos, documentos proyectados, despacho pendiente y su plazo de atención.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Comunicar a los trabajadores Loo Anyarin Alfonso, Batallanos Juro Laureano, Huaranga Acosta Pilar Ana, Huamán Cáceres Lucila Amelia, Manchego Cáceres Gustavo Raymundo, García Tipacti Jorge Alejandro, Saravia Pacheco Cesar Augusto, Domínguez Cornejo Rosana Mercedes y Ramos Peña Félix Máximo que, deben tener en cuenta las recomendaciones contenidas en el numeral 5.1 del Capítulo V y el numeral 6.3 del Capítulo VI del documento denominado: "Guía para la Prevención, Vigilancia y Control del Coronavirus (COVID-19) en la EPS EMAPICA S.A", aprobado mediante Resolución de Gerencia General Nº 120-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 23 de abril del 2020. Asimismo, deberán tener en cuenta los tips de ergonomía y pausa activa detallados en el documento denominado "Guía para la Aplicación del Trabajo remoto en la EPS EMAPICA S.A", aprobado mediante Resolución de Gerencia General Nº 128-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 08 de mayo del 2020.

ARTÍCULO OCTAVO. - Remitir a los trabajadores Loo Anyarin Alfonso, Batallanos Juro Laureano, Huaranga Acosta Pilar Ana, Huamán Cáceres Lucila Amelia, Manchego Cáceres Gustavo Raymundo, García Tipacti Jorge Alejandro, Saravia Pacheco Cesar Augusto, Domínguez Cornejo Rosana Mercedes y Ramos Peña Félix Máximo, los documentos denominados: "Modulo 1: Condiciones de seguridad y buenas prácticas", "Módulo 2: Recomendaciones de Salud mental", y "Módulo 3: Bienestar personal, familiar y laboral durante el aislamiento social", para su conocimiento y aplicación durante el período que realizarán trabajado remoto.

ARTÍCULO NOVENO. - Comunicar a los trabajadores Loo Anyarin Alfonso, Batallanos Juro Laureano, Huaranga Acosta Pilar Ana, Huamán Cáceres Lucila Amelia, Manchego Cáceres Gustavo Raymundo, García Tipacti Jorge Alejandro, Saravia Pacheco Cesar Augusto, Domínguez Cornejo Rosana Mercedes y Ramos Peña Félix Máximo que, la Gerencia de Administración y Finanzas (laura.calderon@otass.gob.pe - 956060428) y la Oficina de Recursos Humanos (luighi.garcia.2013@gmail.com - 932869482), son los canales a través de los cuales pueden comunicar sobre los riesgos adicionales que identifiquen y que no se hayan advertido previamente, o los accidentes de trabajo que hubieran ocurrido mientras se realice el trabajo remoto con el objeto de que la EPS EMAPICA S.A., les indique las medidas pertinentes a tomar. La comunicación a la EPS EMAPICA S.A., sobre la ocurrencia de un accidente de trabajo pueden también ser realizadas por cualquier persona con quien los referidos trabajadores compartan su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario.

ARTÍCULO DÉCIMO. – Comunicar a los trabajadores Loo Anyarin Alfonso, Batallanos Juro Laureano, Huaranga Acosta Pilar Ana, Huamán Cáceres Lucila Amelia, Manchego Cáceres Gustavo Raymundo, García Tipacti Jorge Alejandro, Saravia Pacheco Cesar Augusto, Domínguez Cornejo Rosana Mercedes y Ramos Peña Félix Máximo que, el trabajo remoto determinado mediante la presente Resolución, no afecta la naturaleza de su vínculo laboral, ni la remuneración ni demás condiciones económicas, salvo aquellas vinculadas a la asistencia al centro de trabajo o cuando éstas favorezcan al trabajador.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. – En caso los trabajadores Loo Anyarin Alfonso, Batallanos Juro Laureano, Huaranga Acosta Pilar Ana, Huamán Cáceres Lucila Amelia, Manchego Cáceres Gustavo Raymundo, García Tipacti Jorge Alejandro, baravia Pacheco Cesar Augusto, Domínguez Cornejo Rosana Mercedes y Ramos Peña Félix Jáximo, requieran recoger documentos y/o material de las instalaciones de la EPS EMAPICA









- sgerenciageneral@emapica.com.pe
- Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
 - 056-222773
 - www.emapica.com.pe



S.A., los días que realizarán trabajo remoto, la fecha y horarios para ello deberán ser determinados por los jefes directos y ser comunicado al jefe de la Oficina de Recursos Humanos para evitar la aglomeración de personas y aplicar las medidas de seguridad determinadas en el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la EPS EMAPICA S.A".

ARTÍCULO DUODÉCIMO. – Los trabajadores Loo Anyarin Alfonso, Batallanos Juro Laureano, Huaranga Acosta Pilar Ana, Huamán Cáceres Lucila Amelia, Manchego Cáceres Gustavo Raymundo, García Tipacti Jorge Alejandro, Saravia Pacheco Cesar Augusto, Domínguez Cornejo Rosana Mercedes y Ramos Peña Félix Máximo, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - Los trabajadores Loo Anyarin Alfonso, Batallanos Juro Laureano, Huaranga Acosta Pilar Ana, Huamán Cáceres Lucila Amelia, Manchego Cáceres Gustavo Raymundo, García Tipacti Jorge Alejandro, Saravia Pacheco Cesar Augusto, Domínguez Cornejo Rosana Mercedes y Ramos Peña Félix Máximo, son responsables por su actuación y durante el período que realizarán trabajo remoto, se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en el documento denominado: "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID -19", aprobado, por delegación, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000030-2020-SERVIR-PE de fecha 06 de mayo del 2020, la "Directiva para la aplicación del Trabajo Remoto", cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000039-2020-SERVIR-PE de fecha 03 de junio de 2020, el documento denominado "Guía para la Aplicación del Trabajo remoto en la EPS EMAPICA S.A", aprobado mediante Resolución de Gerencia General Nº 128-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 08 de mayo del 2020, y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. – Disponer a los jefes directos de los trabajadores Loo Anyarin Alfonso, Batallanos Juro Laureano, Huaranga Acosta Pilar Ana, Huamán Cáceres Lucila Amelia, Manchego Cáceres Gustavo Raymundo, García Tipacti Jorge Alejandro, Saravia Pacheco Cesar Augusto, Domínguez Cornejo Rosana Mercedes y Ramos Peña Félix Máximo que, procedan a comunicarles por escrito las funciones que desarrollarán durante el período que ejecutarán trabajo remoto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. – Disponer a los jefes directos de los trabajadores Loo Anyarin Alfonso, Batallanos Juro Laureano, Huaranga Acosta Pilar Ana, Huamán Cáceres Lucila Amelia, Manchego Cáceres Gustavo Raymundo, García Tipacti Jorge Alejandro, Saravia Pacheco Cesar Augusto, Domínguez Cornejo Rosana Mercedes y Ramos Peña Félix Máximo que, adopten acuerdos escritos respecto a la entrega de equipos y medios para desarrollar el trabajo remoto, y procedan a remitirlos al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. – Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.





- sgerenciageneral@emapica.com.pe
- © Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
- ③ 056-222773
- www.emapica.com.pe



ARTICULO DÉCIMO OCTAVO. – Notificar el contenido de la presente resolución a los trabajadores descritos en el artículo segundo de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina Zonal de Parcona, Oficina Zonal de Palpa, Oficina Zonal de los Aquijes, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas GERENTE GENERAL COORDINADOR OTASS RAT E.P.S. EMAPSCA S.A.



- sgerenciageneral@emapica.com.pe
- © 056-222773
- www.emapica.com.pe